

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 24 de febrero de 2022. Paso a despacho de la señora juez el presente proceso informando que se allegó escrito de solicitud de notificación por conducta concluyente y de suspensión por 3 meses.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL RESTITUCION INMUBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO:	LUIS ELBERTO MARTINEZ ARIAS
RADICADO:	17001-31-03-005-2021-00248-00

Conforme fue manifestado por el señor Luis Elberto Martinez Arias en escrito que antecede, se le tiene notificado por conducta concluyente de todas las providencias proferidas al interior de este trámite desde la notificación que se haga de este auto por estado, conforme lo establece el art. 301 del C.G.P. El término de traslado se contabilizará conforme a dicha norma, una vez transcurrido los 3 días de que trata el art. 91 del mismo estatuto procesal, y a su vez vencido el término de suspensión.

De otro lado, considera el despacho procedente la solicitud de suspensión del presente proceso, atendiendo que cumple con los preceptos delimitados en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, toda vez que fue suscrita por ambas partes y en ésta se hace referencia a la fecha límite de la suspensión, que para el caso de autos corresponde a 3 meses que comprende desde el 3 de febrero al 3 de mayo de 2022.

Se advierte que vencido este plazo, sin que manifiesten lo pertinente, se

reanudará de manera oficiosa la acción por parte de la Judicatura, como lo indica el art. 163 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60898837353c04747218d78f92a235c53c5a734ec37a2dfe041cdd8a456c308e**

Documento generado en 28/02/2022 04:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>